

LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS CLAVE EN LA METODOLOGÍA JURÍDICA

**Gema Botana
Juan Manuel Campo
David Carrión
Rafael Fontán
Lidia Moreno
Ricardo Rodríguez
Aranzazu Roldán
Susana San Cristobal
Olga Zúñiga**

1. Introducción

Como señaló el Profesor PEÑUELAS (*La docencia y el aprendizaje del Derecho en España*, p. 45), entre los objetivos docentes de la mayoría de los profesores de Derecho debería destacar la enseñanza, por una parte, del lenguaje propio de las normas jurídicas y de la Ciencia del Derecho y, por otra, de las afirmaciones o proposiciones que la Ciencia jurídica ha derivado de los enunciados normativos.

Se trata de conocimientos que permiten a los juristas entender y manejar el inmenso entramado de normas que conforman nuestro Derecho; comunicarse de forma ágil y rigurosa con los demás miembros de la comunidad jurídica; disfrutar de una visión general y sistemática del conjunto de normas jurídicas, primarias y secundarias, sustantivas y formales; conocer cuáles son las figuras e instituciones jurídicas que se desprenden de las mismas y saber cuáles son los mandatos que de ellas se derivan según unas interpretaciones concretas.

Debe recordarse que en Europa tradicionalmente se ha estudiado el Derecho como un conjunto de normas jurídicas consideradas como estándares generales de comportamiento que deben ser guiados por los ciudadanos, mientras que en Norteamérica la atención de los científicos ha recaído en los conflictos jurídicos y en cómo han sido resueltos éstos por los Tribunales de Justicia. Por este motivo, la elaboración de estos conocimientos en los sistemas del *Civil Law* es muy superior a la que disfruta la comunidad jurídica en Estados Unidos.

Siguiendo al Profesor PEÑUELAS (*La docencia y el aprendizaje del Derecho en España*, p. 63) la docencia en el Derecho debe orientarse a una docencia que preste más atención a temas que probablemente no recibían la necesaria atención para lograr una formación jurídica integral de los alumnos, y que le son indispensable para afrontar con éxito la práctica del Derecho, tales como:

- I) Las técnicas jurídicas de resolución de los diversos problemas que plantean la creación y la aplicación del Derecho.
- II) El resultado de la aplicación del Derecho por parte de la Administración y los Tribunales.
- III) Los valores político-sociales presentes en nuestro Ordenamiento Jurídico a través de normas positivas o Principios Generales del Derecho.
- IV) Cultura jurídica en general.

La implementación de estas directrices provocará una docencia de conocimientos jurídicos más integral que la que venía recibiendo hasta ahora el alumno y un desplazamiento de la orientación excesivamente doctrinal de la actividad docente hacia otra más consecuente de los intereses futuros de la mayoría de los estudiantes, que encontrarán su destino profesional no en el campo de la investigación científica sino en el de la práctica del Derecho.

Por otra parte, la necesidad de abordar con gran detenimiento y profundidad los temas de los valores jurídicos y las técnicas jurídicas, comportará la necesidad de abogar por la introducción en nuestra docencia de conocimientos que no podrán ser aportados siempre por la dogmática jurídica. Nadie discute que la docencia debe ser interdisciplinar de conocimientos sobre el Derecho.

En relación a la docencia de conocimientos, además de propugnar un cambio en la balanza de esfuerzos y tiempos dedicados a cada uno de los temas que debe comportar una enseñanza más integral e interdisciplinar que la que había hasta ahora, también convendría mejorar el modo de enseñarlos. Es decir, no sólo se debe poner más énfasis en la docencia de conocimientos sobre valores y técnicas jurídicas y utilizar cuando sea necesario los aportados por ciencias auxiliares del Derecho, sino que también deben mejorarse las estrategias docentes utilizadas para transmitirlos. En este sentido, la docencia debe ser significativa y no memorística. Tiene que posibilitarse que los alumnos integren de forma coherente y racional lo que se les enseña con lo que ya saben. La enseñanza debería impartirse de forma tal que haga posible que los estudiantes relacionen cada nueva palabra, concepto y proposición con los conceptos y las proposiciones relevantes que ya dominan y conforman su estructura de conocimientos.

Si se alcanza el aprendizaje significativo, los alumnos entenderán plenamente el significado y valor de las nuevas nociones. Enriquecerán su comprensión de la realidad jurídica y en esa misma medida podrán incidir en ella y transformarla. Se conseguirá lo que debiera pretender toda enseñanza: hacer posible el cambio de relación que mantienen los alumnos con el mundo jurídico.

Ocurre con más frecuencia de la deseada que el estudiante desconoce si el profesor se refiere a figuras o a mandatos que se encuentran en las normas vigentes –de *lege lata*- o si sólo se hallan, como algo ideal, en las teorías doctrinales –de *lege ferenda*-. Si alude a interpretaciones utilizadas por la Administración o por los Tribunales o si son interpretaciones sólo reconocidas por la doctrina de los autores como las más apropiadas.

Para que los estudiantes puedan relacionar los nuevos conocimientos con los que ya poseen y por tanto aprendan de forma significativa, es necesario que entiendan en cada momento cuál es la naturaleza de las afirmaciones del docente. Debería distinguirse entre lo que es el Derecho vigente en un ordenamiento jurídico, lo que existe duda sobre si lo es o no, y lo que claramente no es Derecho, pero que debería serlo a juicio del profesor. Además, deberían especificar cuándo una determinada interpretación de una norma es judicial, administrativa o doctrinal. Todo ello sin olvidar que el estudio del Derecho no tendrá “utilidad” sino se le imprime de un carácter internacional, es decir, se recurre al método del Derecho comparado.

En muy acertada la observación del profesor BAIN (*Lo que hacen los mejores profesores universitarios*, p. 29) al señalar que los alumnos aprenden enfrentándose a problemas importantes, atractivos e intrigantes, a tareas auténticas que les planten un desafío a la hora de tratar con ideas nuevas, recapacitar sus supuestos y examinar sus modelos mentales de la realidad. Si hay un ámbito especialmente sembrado para enfrentar al alumno a la continua problemática generada por la práctica es el Derecho.

2. Metodología del Derecho

Contrariamente al razonamiento dialéctico reservado a los deberes literarios o filosóficos (tesis-antítesis-síntesis), el jurista prefiere adoptar una lógica formal, fundada sobre el razonamiento por deducción: se trata de disponer de una idea como punto de partida considerada como verdad, para atravesando por etapas sucesivas alcanzar una solución jurídica que proporcione el mismo valor que la hipótesis inicial planteada a priori. Se trata ni más ni menos que hacer prueba del espíritu seguido.

Sobre el plano de la lógica, el deber del jurista comprende generalmente tres partes:

- Introducción
- Ámbito del trabajo
- Conclusión

El redactor debe tener una preocupación constante –interesar al lector- y un postulado: su propuesta debe ser comprensible por todo individuo, incluso por un no jurista. Por ello, el razonamiento debe ser marcado por el rigor –nada avanza sin estar debidamente justificado-, la claridad –especialmente por la utilización de ejemplos- y la selección de las ideas principales.

3. Plan de trabajo

Cada estudiante debe establecer un plan de trabajo adaptado a su personalidad. Sin embargo, nosotros podemos indicar que este plan de trabajo debería seguir, en general, las etapas siguientes.

3.1. La lectura y relectura del tema

Para un comentario de sentencia, resolución de un caso práctico o la preparación de la disertación de un tema, la primera lectura tiene por objeto adquirir una visión de conjunto, mientras que la segunda permite reparar en la solución propuesta por la sentencia, o en los problemas jurídicos en el relato de los hechos y en el caso de la disertación no sólo debe haber una lectura sino múltiples que nos permitan analizar cada palabra.

3.2. La determinación precisa del tema

Esta etapa se realiza en tres tiempos:

- Inventario de las dificultades donde deben ser abordadas las cuestiones esenciales planteadas.
- Eliminación de las cuestiones secundarias donde se plantea qué cuestiones pueden ser eliminadas.
- Eliminación de las cuestiones que están fuera de la materia.

Es preciso conservar siempre el espíritu de los programas diseñados para abordar las diferentes materias lo que permitirá eliminar ciertas dificultades que el estudiante por el

punto en que se encuentra en el desarrollo de sus estudios no podría conocer. Por ejemplo, si se propone al estudiante un tema relativo a la capacidad contractual de los menores: si se está en el primer año, es el aspecto de la minoría sobre el cual deberá insistirse, aunque si se está en el segundo años, es el aspecto contractual que deberá ser desarrollado.

3.3. La elección del plan para desarrollar el trabajo

Una vez está determinado el tema con precisión, conviene aportarle una respuesta. Es preciso desarrollar un esquema a seguir y la repartición de las ideas según este plan.

Cuando varias soluciones jurídicas son posibles para tratar una cuestión, conviene comenzar por las propuestas menos favorables para la persona en consulta y acabar por la solución recomendada por el estudiante. Por ejemplo, si tres modalidades de régimen económico matrimonial son posibles para la persona en consulta, es preciso presentar estas tres soluciones, discuriendo de la más poco ventajosa a la más ventajosa. Siempre se debe seguir un plan que orden y estructure las ideas.

3.4. El establecimiento de la introducción

Jamás debe olvidarse que la introducción es la puerta por la cual un extraño –el lector- se introduce en un sistema de pensamiento –el deber-. La introducción permite saber si el estudiante ha comprendido bien el tema, ha detectado bien los elementos jurídicos en juego. Todo el trabajo no es más que la explotación de esta buena comprensión del tema, gracias a los conocimientos adquiridos.

La gestión del tiempo a la hora de desarrollar el trabajo es fundamental. Muchas veces una primera parte del trabajo es seguida de una segunda parte inacabada por falta de tiempo. Organizar el tiempo, como el pensamiento, permite también una selección de los problemas delimitando el tema.

4. La documentación

El estudiante en su preparación como jurista deberá manejar con soltura la documentación con la que ha de preparar sus trabajos y que será una herramienta fundamental que le deberá acompañar como parte de su sombra.

Manejar los texto legales donde destacan los los texto codificados que en sus ediciones privadas incluyen tablas por materias, tablas cronológicas y tabla alfabética que aportan una ayuda preciosa.

La consulta de la jurisprudencia es muy valioso para la preparación de cualquier trabajo por el jurista. Y, un trabajo no estará completo sino se aporta la interpretación que los Tribunales han realizado sobre la cuestión en debate.

5. Las nuevas tecnologías

La informática es una tecnología demasiado reciente, pero que ha tomado un auge considerable en los últimos años. El jurista no podía ser menos en esta incorporación a

la informática y las nuevas generaciones han integrado perfectamente esta herramienta como es la informática jurídica, permitiendo búsquedas con una rapidez increíble.

La informática jurídica se ha convertido en una necesidad para el jurista que cada vez se enfrenta a un mayor volumen de documentación. Se ha legislado más en los últimos 20 años que a lo largo de todo el Siglo XIX. La jurisprudencia no ha permanecido al margen de este fenómeno inflación.

Un destacado papel tienen las bases de datos jurídicas que son un banco de datos en el cual se reagrupan textos, según diferentes métodos, de jurisprudencia, de doctrina, de leyes y reglamentos.

6. Coordinación en los programas

En el área jurídica de la Universidad Europea de Madrid se constituyó un Grupo de trabajo cuya finalidad era la coordinación de todos los programas de las asignaturas que componían el Grado en Derecho.

La primera decisión adoptada por el Grupo de trabajo fue adoptar el mismo formato que el empleado en la programación de UEM Personal que se imparte al 100% en plataforma virtual. Eso significaba que se compartirían la misma estructura de programas tanto en UEM Personal como en nuestras titulaciones impartidas de forma presencial.

Dicha estructura se compone de veinticuatro temas organizados en seis Unidades didácticas donde se integran cuatro temas.

Se comenzó el trabajo por las asignaturas que integraban el primer curso y cada uno de los programas se iba revisando por los integrantes del grupo. El objetivo era evitar tanto las reiteraciones como las lagunas en los conocimientos que debe adquirir un estudiante de Derecho.

Este trabajo de diseño de programas fue aprovechado para organizar Prácticas dos a dos o lo que es lo mismo, Prácticas donde participaran dos materias que darían una visión más óptima al alumno. La integración total de todas las materias se reservó para los Talleres de Prácticas jurídicas, herramienta fundamental en la formación del futuro jurista donde se enfrentará a los problemas que la realidad cotidiana arroja.

Las asignaturas están organizadas por áreas de conocimientos pero también se han incorporado asignaturas que están organizadas en torno a una problemática como puede ser el caso del Derecho de las nuevas tecnologías, Derecho de daños o Derecho concursal. El objetivo de esta diversidad a la hora de abordar la preparación del alumno reside en el hecho de que el jurista se enfrenta a problemas donde se entremezclan distintas áreas jurídicas donde tan primordial es el diagnóstico de los problemas como las fuentes donde deberá acudir a su resolución. Por ello, se prepara al alumno para identificar tanto problemas como áreas de conocimiento donde deberán encajarse esos problemas y encontrar la solución.

Era tarea fundamental la coordinación de la totalidad de los problemas para garantizar una formación integral y completa del alumno. Formación que no sólo alcanza a los

conocimientos jurídicos sino que también se ha extendido a otras áreas como la económica o las finanzas. Áreas fundamentales en el ámbito en que desarrollará el jurista graduado en la Universidad su trabajo como es el ámbito empresarial.

Pero hoy más que nunca se es consciente que un profesional no sólo deberá recibir formación en conocimientos del sector donde desarrollará su profesión sino que será preciso que su formación se acompañe del desarrollo de habilidades y competencias destacadas en dicha profesión. En el caso del jurista, sin lugar a dudas las habilidades comunicativas y de negociación que serán abordadas de manera específica en asignaturas ad hoc, pero que envolverán la preparación del resto de las asignaturas.

Por último, pero no por ello menos importante deberá trasladarse al alumno la importancia de ejercer su profesión en el marco de unos valores que nunca deberá abandonar y que serán fundamentales para dignificar su profesión y su persona en el ejercicio de su profesión. A ello deberá añadirse la sensibilización por temas de absoluta necesidad como son actuar con responsabilidad social con una iniciación en el voluntariado.